



Exp. 021
Núm. II/2001/502

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, han sido turnados por el señor Rector General una serie de documentos con el propósito de poner a consideración la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el año 2001, acompañada de la siguiente:

Justificación

1. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las estrategias y metas del Plan Institucional de Desarrollo, Visión 2010 (PID) y de los Planes de Desarrollo (PD) de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), reclaman, no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad que promueven la equidad y la transparencia en su distribución y en su ejercicio, sino que también nos exige avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada, a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
- 2.- Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001 de la Universidad de Guadalajara, responde a una visión de mediano plazo, congruente con los objetivos de cumplir con las necesidades que la sociedad Jalisciense demanda, así como con los objetivos de ampliación de la oferta educativa media superior, superior y de posgrado. En este sentido, las asignaciones presupuestales son la concreción de las acciones de corto plazo que la institución debe realizar a través de sus programas y proyectos para la consecución de los objetivos.
- 3.- Que de entre los objetivos institucionales se destacan:
 - Transformación y reconstrucción de la Infraestructura académica y de investigación.
 - Crecimiento de la oferta educativa para formar técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio - económico local, regional y nacional.
 - Organizar, realizar fomentar y difundir la investigación científica; tecnológica y humanística.



- Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología.
 - Simplificar y modernizar los procesos vinculados con la comunidad universitaria y social.
 - Consolidar los órganos colegiados, que coadyuven en la participación de la institución en su entorno social y económico.
 - Fortalecer la regionalización de la Universidad con el fin de avanzar en la consolidación de los Campus Universitarios.
4. Que el notable acierto del modelo de organización en Red de los Centros Universitarios con estructura departamental, ha significado una ampliación en la capacidad de oferta de la Institución, y con ello; una mayor responsabilidad con la obligación de mantener y mejorar la base presupuestal de los recursos que cubren la cobertura de los servicios personales, destinados a los sueldos y prestaciones del personal docente y administrativo que se desempeña en los diferentes ámbitos que conforman a la Red Universitaria, y que en última instancia, constituyen una de las prioridades esenciales para avanzar con mayor seguridad en la aplicación de los criterios de pertinencia y calidad.
5. Que a fin de desarrollar la infraestructura de la Red Universitaria, es necesario la creación de un fondo que permita la administración racional, pertinente, colegiada y transparente de los recursos disponibles del año anterior y de los originados en el presente ejercicio presupuestal.

Que de acuerdo a los trabajos realizados por esta Comisión en el análisis de los documentos presentados y de acuerdo con los siguientes:

Antecedentes

- 1º. La integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2001 constituye, ante todo, un esfuerzo para racionalizar la distribución de los recursos institucionales, vinculando su ejercicio a los lineamientos, estrategias y metas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo, Visión 2010 (PID) y en los Planes de Desarrollo (PD) de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior (SEMS).
- 2º. El presente proyecto fue elaborado con base a los Ingresos de subsidio irreductible otorgado, más la ampliación comunicada por los gobiernos del estado y federal a la Universidad para el presente año; los fondos extraordinarios federales, el saldo de ejercicios anteriores (SDEA) y los ingresos propios que la Universidad ha logrado





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

consolidar en los últimos años, que se presentan para aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Institucional.

Además, se realizará el proceso de presupuestación al interior de las Entidades de la Red Universitaria, para posteriormente realizar la aprobación de los proyectos de presupuestos de los Centros Universitarios y el SEMS por sus respectivos Consejos; para que en conjunto con las propuestas de la Administración General, se presenten para ser aprobados por el H. Consejo General Universitario, a los cuales se adicionarán los Ingresos Propios extraordinarios y los fondos extraordinarios federales que los mismos estimen obtener.

- 3°. Son principales objetivos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001, por un lado, consolidar y ampliar la oferta educativa y por el otro, fortalecer la vida de la Red Universitaria consolidando el Modelo Departamental y el Sistema de Créditos, el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, así como el desarrollo de Internacionalización de la Universidad de Guadalajara.
- 4°. Para seguir garantizando que la asignación de los recursos a las diferentes instancias corresponda a las prioridades institucionales, se mantiene la estructura programática con los ajustes necesarios, con base en la lógica de organización de los contenidos del PID, de tal manera que los montos asignados correspondan de manera específica a las áreas de desarrollo institucional (Programas, Subprogramas y líneas de acción). Esta estructura nos permitirá seguir avanzando en el fortalecimiento de la Red Universitaria y facilitará la integración de los procesos de planeación institucional en torno a un lenguaje común estructurado a partir de un proyecto de desarrollo institucional.
- 5°. Para consolidar el proyecto universitario que estamos construyendo, fue necesario precisar la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos con los ajustes necesarios para este ejercicio, y el Programa Operativo Anual (POA), que prevé su ejercicio por proyectos; mediante los cuales se mantiene la participación en la formulación, integración y ejercicio del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos, a los Departamentos, Coordinaciones de Carrera y Divisiones en los Centros Universitarios, a las Escuelas en el SEMS, y a las Unidades y Coordinaciones en la Administración General.
- 6°. Con relación a su estructura, el presente documento está integrado por tres apartados: el primero se refiere al Presupuesto de Ingresos, el segundo al Presupuesto de Egresos y finalmente el tercero que incluye 3 anexos que contienen: Anexo No. 1.- Estimado de Ingresos por Servicios Escolares, Anexo No. 2.- Estimado



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de Ingresos y Egresos de Entidades Económicas y Anexo No. 3.- Políticas y Normas para el Presupuesto.

7°. El Estimado Inicial de Ingresos por Fuente, (Tabla No. 1) de \$ 5 mil 250 millones 276 mil 807 pesos, se compone en primer orden, del subsidio público federal, estatal, y de los ingresos propios. Respecto a los subsidios, el monto asignado por el Gobierno Federal asciende a \$ 1 mil 474 millones 756 mil 3 pesos, mismos que representan el 28.09% del total del presupuesto, de los cuales son de carácter ordinario \$ 1 mil 342 millones 156 mil 448 pesos y extraordinarios \$ 132 millones 599 mil 555 pesos; mientras que el subsidio del Gobierno Estatal ordinario es de \$ 1 mil 550 millones 665 mil pesos, que significan el 29.53% del total del presupuesto.

Con relación a los Ingresos Propios, corresponden a un estimado de \$ 518 millones 579 mil 787 pesos, mismos que representan aproximadamente el 9.87% del Presupuesto Total.

En segundo orden (Tabla No. 1), se contemplan los Saldos de Ejercicios Anteriores (SDEA) , por la cantidad de \$ 1 mil 706 millones 276 mil 17 pesos, que corresponde a: \$ 767 millones 492 mil 706 pesos de recursos comprometidos; \$ 413 millones del Fondo para prever el Sistema de Seguridad Social; \$ 34 millones 273 mil pesos de servicios personales por liquidar de nómina y del Instituto Mexicano del Seguro Social; \$ 184 millones 875 mil pesos de cuentas por pagar a proveedores e impuestos; 24 millones 753 mil 75 pesos de reembolsos a fideicomisos; \$ 94 millones 330 mil 312 pesos de reserva contingente y \$ 187 millones 551 mil 924 pesos de recursos disponibles del ejercicio 2000; los cuales tienen como origen principalmente, de la autorización de la Comisión de Hacienda para la aplicación de los fondos de previsión financiera de la Institución en los meses de julio y noviembre de 2000, de un aumento considerable en los ingresos propios extraordinarios de las Entidades de la Red con la participación al proyecto de Fondos Concurrentes, de los proyectos cuyo ejercicio abarca varios años, así como al incremento en los productos financieros generados por las cuentas bancarias administradas por la Dirección de Finanzas, entre otros; destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio del año 2001.

En la tabla No. 2, se incluyen en forma analítica, los recursos disponibles de subsidio público federal, estatal e ingresos propios tanto ordinarios como extraordinarios, así como; los saldos de ejercicios anteriores.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los ingresos propios (Tabla No. 3), se integran de: Servicios Escolares con un total de \$ 75 millones 845 mil 156 pesos, Incorporaciones de \$ 35 millones 180 mil 444 pesos, Servicios no Escolares de \$ 50 millones 53 mil 269 pesos, Donativos de \$ 7 millones 178 mil 1 pesos, Productos Financieros de \$ 187 millones de pesos y Entidades Económicas de \$ 163 millones 322 mil 917 pesos.

8°. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario, y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución, y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos; se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 31 de diciembre de 2000:

FIDEICOMISO	BANCO	CUENTA	SALDO	
PROMESAN	SERFIN	5145-1	251,606.8	Dlls.
PROMEP	BANCRECER	703795030	69,656,931.94	M.N.
FOMES 1999	SERFIN	10007-4	7,971,733.08	M.N.
FOMES 2000	SERFIN	100265-0	31,050,478.12	M.N.
SAR	SERFIN	40035-000	136,321,926.28	M.N.

Las cuentas de PROMESAN y PROMEP están registradas en la Coordinación General Académica (CGACA) y corresponden a recursos de Fondos Extraordinarios Federales bajo la administración de la CGACA y de la Vicerrectoría Ejecutiva. Las cuentas de FOMES están registradas en la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI) y corresponden a recursos de Fondos Extraordinarios Federales bajo la administración de la UDI y de la Vicerrectoría Ejecutiva.

La cuenta del SAR corresponde a recursos institucionales bajo la administración de la Dirección de Finanzas.

9°. El Consejo General Universitario aprobó el 9 de octubre de 1999 la creación del Sistema de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara con las siguientes aportaciones iniciales:

CONCEPTO	CANTIDAD O PORCENTAJE
Por única vez (capital semilla)	\$ 249'084,426.00
Anualmente actualizados de acuerdo a los incrementos salariales del personal, durante 20 años	\$13'000,000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mensualmente de acuerdo a la Ley del Seguro Social sobre salario integrado

14.75%

Aportación adicional y permanente de los trabajadores y de la Universidad de dos puntos porcentuales anualmente acumulativos (1% cada parte) hasta llegar a 20 puntos del salario integrado

2%

Adicionalmente la Universidad crea una reserva de \$ 250 millones de pesos para garantizar las aportaciones adicionales durante los próximos 10 años. Así mismo, la Universidad de Guadalajara, aportará el 5% de la partida destinada al pago de nómina de Mandos Medios y Superiores, para fortalecer el pago de la nómina de Pensionados a que se refieren los artículos Segundo, Tercero y Cuarto transitorios del Reglamento del Sistema de Seguridad Social.

Una vez que entre en vigencia el Sistema de Seguridad Social, las aportaciones adicionales que en forma mensual harán los diferentes tipos de personal al mismo durante 2001, son aproximadamente las siguientes:

Personal Académico	1%	\$
Personal Administrativo	1%	\$
Personal de Mandos Medios y Superiores	5%	\$

Con fecha 27 de Octubre de 2000, el H. Consejo General Universitario decidió suspender la vigencia del Reglamento del Sistema de Seguridad Social, en tanto se generan los consensos con las dirigencias sindicales para su definitiva implementación. En tanto el H. Consejo General Universitario, como máximo órgano de gobierno universitario resuelve, estos fondos deberán estar constituidos en un Fideicomiso específico a cargo de la Dirección de Finanzas

10°.-Se propone la creación de un Fondo para fortalecer el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, que permita la visión holística del quehacer institucional y, que facilite la racionalidad, pertinencia, eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos disponibles, mediante la participación de los órganos colegiados; en la definición, formulación y aplicación de lineamientos. Así mismo. se



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

propone la constitución de un Consejo Técnico del Fondo, cuyo objetivo será dar opinión con relación a la viabilidad y pertinencia de los proyectos en concurso.

Serán los órganos institucionales los que decidan el curso de cada proyecto presentado.

Para la operación inicial de este Fondo, se integraron en el presente Presupuesto, recursos por la cantidad de \$ 304 millones 937 mil 435 pesos; provenientes de ingresos propios por: productos financieros del presente año por \$ 100 millones de pesos; recursos disponibles del año anterior \$ 30 millones y, \$ 93 millones 437 mil 435 pesos de la reserva contingente. Más \$ 48 millones 500 mil pesos para el Centro Cultural Universitarios y \$ 33 millones de reserva territorial.

11°. En la tabla No. 4 se integran el total de recursos asignados a Servicios Personales, Programas Universitarios, recursos comprometidos y pasivos, que importan un total de \$ 5 mil 250 millones 277 mil pesos.

El conjunto, de los Servicios Personales y el Gasto de Operación para la Red Universitaria (Tabla No. 5), por \$ 5 mil 250 millones 276 mil 807 pesos, están asignados para: Centros Universitarios \$ 1 mil 825 millones 487 mil 475 pesos; para el SEMS \$ 894 millones 153 mil 181 pesos; para la Administración General y Campus Universitarios \$ 1 mil 124 millones 932 mil 644 pesos; de Entidades Económicas \$ 146 millones 585 mil 579 pesos; de Ingresos Propios Comprometidos para las entidades que los generen \$ 42 millones 69 mil pesos; de Jubilaciones y Pensiones de la Red Universitaria. \$ 138 millones 71 mil 168 pesos; de Proyectos de Servicios Personales \$ 117 millones 139 mil 250 pesos; de Pasivos \$ 656 millones 901 mil 75 pesos y del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria \$ 304 millones 937 mil 435 pesos.

Los Servicios Personales por \$ 2 mil 429 millones 36 mil pesos, que incluyen recursos ordinarios y extraordinarios (Tabla No. 6), corresponden a Personal Académico \$ 1 mil 598 millones 470 mil 796 pesos, que representan el 65.81%; Personal administrativo por \$ 547 millones 392 mil 206 pesos, que representan el 22.54% y para personal directivo \$ 283 millones 173 mil 33 pesos, que representan el 11.65%. Además, los mismos Servicios Personales, están distribuidos para Centros Universitarios \$ 1 mil 193 millones 575 mil 307 pesos; para el SEMS \$ 748 millones 361 mil 651 pesos; para la Administración General y Campus Universitarios \$ 231 millones 888 mil 659 pesos; para Jubilados y Pensionados \$ 138 millones 71 mil 168 pesos y de Provisiones de Servicios Personales \$ 117 millones 139 mil 250 pesos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Se anexan al presente dictamen, las plantillas de la Red Universitaria en las que se señalan específicamente el total de plazas que corresponde por tipo y nivel, así como el costo de las mismas, expresadas en salario base mensual acumulado.

En referencia al apartado de Egresos (Tabla No. 7); de los \$ 3 mil 114 millones 27 mil pesos de recursos ordinarios, obtenidos vía subsidio federal, estatal e ingresos propios; los Servicios Personales por \$ 2 mil 409 millones 602 mil pesos, representan el 77.38%; los gastos de operación e infraestructura de Programas Universitarios por \$ 704 millones 425 mil pesos, representan el 22.63%.

Con relación a los recursos extraordinarios por \$ 2 mil 136 millones 250 mil pesos, se clasificaron para su gasto en: Ingresos propios por \$ 297 millones 374 mil pesos, que representan el 13.93%; los recursos disponibles del año anterior por \$ 187 millones 552 mil pesos, que representan el 8.78%; los recursos comprometidos del año anterior por \$ 1 mil 518 millones 724 mil pesos, que representan el 71.07%; y los fondos federales por \$ 132 millones 600 mil pesos, que representan el 6.22%.

En la tabla 8, se indica la distribución a detalle, del origen y aplicación de Servicios Personales, Programas Universitarios, Comprometidos y Pasivos.

Con referencia a la tabla No. 9, es relevante la información de las asignaciones de gasto de operación e infraestructura por Centros Universitarios, SEMS, Campus Universitarios y Entidades de la Administración General, que están descritas verticalmente por dependencias y comprometidos, y en forma horizontal según su origen: en primer orden Ordinarios, y en segundo orden Extraordinarios de: ingresos propios, disponibles del año anterior y comprometidos del año anterior; por subprogramas y conceptos de egreso.

En lo referente a los egresos por Función Universitaria, tomando en cuenta los resultados del ejercicio 1999, se destinarán para el ejercicio 2001, a fin de cumplir con las prioridades esenciales de cada función por lo menos un 63.5% a la función docencia; un 18.89% en la función de investigación; un 3.30% a la función de difusión y finalmente, el 14.3% a la función de apoyo administrativo.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31º, fracción II, 35º fracción VII, 52º fracción XII, 73º fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 86º fracción I, 95º fracción XI, 97º fracción VIII, 98º fracción II, 185º fracciones II, III y IV, 186º, 190º, 192º y 193º del Estatuto General y demás disposiciones relativas, es facultad de la Comisión de Hacienda proponer a este Consejo General Universitario los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$ 5 mil 250 millones 276 mil 807 pesos, vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001, de acuerdo con el proyecto que se adjunta al presente dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se autorizan las asignaciones de los Centros y Campus Universitarios, del SEMS, de las entidades de la Administración General y de los rubros que enseguida se señalan; las cuales estarán vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2001, y corresponden en pesos a:

\$ 222'471,599	Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
\$ 295'039,477	Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías
\$ 306'806,736	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
\$ 336'622,967	Centro Universitario de Ciencias de la Salud
\$ 145'480,566	Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño
\$ 189'613,713	Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
\$ 60'666,531	Centro Universitario de los Altos
\$ 70'044,219	Centro Universitario de la Ciénega
\$ 56'383,789	Centro Universitario del Sur
\$ 59'757,023	Centro Universitario de la Costa
\$ 82'600,855	Centro Universitario de la Costa Sur
\$ 1,825'487,475	Subtotal
\$ 894'153,181	Sistema de Educación Media Superior
\$ 894'153,181	Subtotal
\$ 9'721,659	Contraloría General
\$ 26'366,489	Rectoría General
\$ 63'220,222	Vicerrectoría Ejecutiva
\$ 10'033,363	Campus Universitario del Norte
\$ 12'701,389	Campus Universitario de los Valles
\$ 255'401,307	Coordinación General de Académica
\$ 327'250,251	Coordinación General Administrativa
\$ 61'064,563	Coordinación General de Extensión
\$ 154'157,077	Coordinación General de Sistemas de Información
\$ 41'970,792	Dirección de Finanzas
\$ 6'081,985	Unidad de Desarrollo Institucional
\$ 15'480,418	Coord. General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje
\$ 27'342,204	Secretaría General
\$ 35'098,868	Oficialía Mayor





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

\$ 13'523,519	Oficina del Abogado General
\$ 15'420,691	Oficina de Comunicación Social
\$ 10'830,507	Coordinación General de Patrimonio
\$ 39'267,340	Coordinación General de Servicios a Universitarios
\$ 1,124'932,644	Subtotal
\$ 146'585,579	Entidades Económicas
\$ 42'069,000	Ing. Propios Comprometidos para las entidades que los generen
\$ 138'071,168	Jubilados y Pensionados
\$ 117'139,250	Proyectos de Servicios Personales
\$ 656'901,075	Pasivos
\$ 304'937,435	Fondo para Desarrollo de Infraestructura de la Red Universitaria
\$ 5,250'276,807	Total

Las cantidades indicadas en el presente resolutivo se señalan en la Tabla No. 5.

Las entidades en su ejercicio de presupuestación, deberán ajustarse a los montos señalados en la misma, los cuales integran los saldos del ejercicio anterior, tanto de Gasto de Operación como de Servicios Personales, conforme a lo que se indica en los resolutivos CUARTO, QUINTO y SEXTO de este dictamen.

TERCERO.- Se resuelve la integración y funcionamiento del "Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria" con una cantidad inicial de \$304 millones 937 mil 435 pesos, que están contenidos en el presente Presupuesto de Ingresos y Egresos 2001. A este fondo, podrán concursar las entidades de la Red Universitaria mediante proyectos que serán revisados por el Comité Técnico, creado para tal fin y cuyos criterios de actuación serán consensuados con el Consejo de Rectores, en su calidad de órgano de planeación; lo anterior, a fin de garantizar un desarrollo más equilibrado de la infraestructura de la Red Universitaria en Jalisco.

La coordinación de los trabajos del comité técnico, estará a cargo de la Vicerrectoría Ejecutiva y lo integrará: un representante de los Centros Universitarios Temáticos, un representante de los Centros Universitarios Regionales, un representante del SEMS, un representante de la Coordinación General Administrativa, un representante de la Coordinación General Académica, un representante de la Coordinación General de Extensión Universitaria, un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos, un perito arquitecto del CUAAD, un perito en estructuras del CUCEI y un perito en medio ambiente del CUCBA. Una vez realizados los estudios del caso, el Rector General presentará a la Comisión de Hacienda para su resolución la propuesta de asignación correspondiente, a fin de que sea sometida a la aprobación del H. Consejo General Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Para el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, deberán distribuir los Recursos Extraordinarios Comprometidos del año anterior, descritos por subprogramas según saldos de 2000 en la Tabla No. 9; destinados a subprogramas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2001, en acciones de prioridad institucional y ajustándose a lo previsto en sus Programas Operativos Anuales (POA), debiendo asignar estos recursos, a la continuación de acciones y proyectos no concluidos en el ejercicio 2000, según lo programado en sus POA's del mismo período, y de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación:

ENTIDAD	MONTO
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$ 42'650,835
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$ 27'248,962
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 47'801,418
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$ 44'779,489
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 31'755,621
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$ 33'396,608
Centro Universitario de los Altos	\$ 12'878,151
Centro Universitario de la Ciénega	\$ 17'048,939
Centro Universitario del Sur	\$ 11'525,049
Centro Universitario de la Costa	\$ 18'925,026
Centro Universitario de la Costa Sur	\$ 21'389,666
Sistema de Educación Media Superior	\$ 34'608,654
Total	\$ 344'008,418

QUINTO.- Los Centros Universitarios que se describen a continuación y el SEMS, deberán incluir en el gasto de operación de sus Proyectos de Presupuesto, los recursos provenientes del ahorro en nómina, descritos en la Tabla No. 9, como Extraordinarios, Disponible del Año Anterior; mismos que son derivados del ahorro al crear plazas durante el año 2000; debiendo dar prioridad en la asignación de estos recursos a la continuación de actividades no concluidas en el ejercicio 2000 según lo programado en sus POA del mismo periodo, y de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación:

ENTIDAD	MONTO
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$ 1'479,254
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$ 956,437
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 918,979
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$ 2'512,113
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 2'251,158



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$ 1'434,441
Centro Universitario de los Altos	\$ 1'577,496
Centro Universitario de la Ciénega	\$ 223,402
Centro Universitario del Sur	\$ 1'253,603
Centro Universitario de la Costa	\$ 2'790,478
Centro Universitario de la Costa Sur	\$ 1'206,106
Sistema de Educación Media Superior	\$ 17'494,677
Coordinación General Administrativa	\$ 2'335,657
Total	\$ 36'433,801

Así mismo, los Centros Universitarios que se describen a continuación y el SEMS, deberán incluir en Servicios Personales de sus proyectos de Presupuesto, los recursos provenientes del Programa de Recursos Humanos para Personal Académico y del Fondo para Creación de Plazas, (Tabla 6, notas aclaratorias de la 1 a la 11), derivados de la asignación irreductible presupuestada en el año 2000, menos los montos por plazas creadas en el mismo año; destinando estos recursos a la creación de plazas académicas y/o administrativas que se relacionen con las acciones y proyectos de prioridad institucional, de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación:

ENTIDAD	MONTO
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	\$ 865,651
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	\$ 440,000
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	\$ 2'512,113
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 2'084,814
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	\$ 955,420
Centro Universitario de los Altos	\$ 821,516
Centro Universitario de la Ciénega	\$ 1'414,607
Centro Universitario del Sur	\$ 559,288
Centro Universitario de la Costa	\$ 2'470,339
Centro Universitario de la Costa Sur	\$ 237,456
Sistema de Educación Media Superior	\$ 35'749,242
Total	\$ 48'110,446

SEXTO.- Para el caso de las dependencias de la Administración General y Campus Universitarios, deberán considerar los Recursos no ejercidos en el año 2000, descritos en la Tabla No. 9, como Extraordinarios, Comprometidos del año Anterior, destinados a programas cuya aplicación concluirá en el ejercicio 2001 y programarlos en acciones y proyectos de prioridad institucional, ajustándose a lo previsto en sus Programas Operativos Anuales (POA), debiendo dar prioridad en la asignación de estos recursos a





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la continuación de actividades no concluidas en el ejercicio 2000 según lo programado en sus POA del mismo periodo, y de acuerdo con la distribución por entidad que se señala a continuación.

ENTIDAD	MONTO
Contraloría General	\$ 1'686,525
Rectoría General	\$ 2'233,734
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 14'516,757
Campus Universitario del Norte	\$ 485,973
Campus Universitario de los Valles	\$ 270,058
Coordinación General Académica	\$ 97'936,848
Coordinación General Administrativa	\$ 144'940,824
Coordinación General de Extensión	\$ 1'494,672
Coordinación General de Sistemas de Información	\$ 94'014,056
Dirección de Finanzas	\$ 3'419,973
Unidad de Desarrollo Institucional	\$ 82,699
Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje	\$ 1'813,999
Secretaría General	\$ 6'219,757
Oficialía Mayor	\$ 6'621,713
Oficina del Abogado General	\$ 228,535
Oficina de Comunicación Social	\$ 2'185,916
Coordinación General de Patrimonio	\$ 173,493
Coordinación General de Servicios a Universitarios	\$ 1'658,757
Total	\$ 379'984,289

SÉPTIMO.- Con base en el acuerdo contenido en el Expediente 021, Núm.II/2001/091 de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de fecha 15 de enero del presente año, se autorizó el ejercicio de los recursos de los ingresos ordinarios de la Institución del año 2001, así como de los Saldos del Ejercicio 2000, con base a los montos autorizados por Dependencia y Subprograma del Presupuesto de ingresos y Egresos 2000, en adición a lo establecido por el resolutive Décimo Primero del Dictamen Núm. II/2000/468 del Expediente. 021, mediante el cual fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2000 por el H. Consejo General Universitario; lo anterior con el fin de mantener la operación de las entidades de la Red Universitaria. La Dirección de Finanzas deberá efectuar el ajuste en los registros contables de dichos egresos a la estructura del presupuesto aprobado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO.- Para el caso de los Centros y Universitarios y el SEMS, se requerirá además la aprobación de sus proyectos de presupuesto por sus respectivos Consejos, y para las entidades de la Administración General y Campus Universitarios, la presentación de sus propuestas de presupuesto para la autorización del Rector General, a más tardar en la primera quincena del mes de julio del presente año, para proceder a su aprobación por el pleno del H. Consejo General Universitario. En su formulación los Centros y Campus Universitarios, y el Sistema de Educación Media Superior, podrán realizar transferencias entre los subprogramas de asignación ordinaria comprendidos en los Programas del Uno al Diez y entre los subprogramas 11.2, 11.3 y 11.4, conforme a los montos contenidos en la Tabla No. 9 del Presupuesto anexo al presente dictamen; excepto en aquellos casos en los que son de aplicación restringida y representan compromisos adicionales, como son los subprogramas 1.3.- Estímulos Académicos, 2.3.- Estudiantes Sobresalientes, 5.1.- ACUDE y 6.4.- Laboratorios, que no podrán disminuir sus montos asignados, aunque si pueden ser aumentados.

Para el caso de las entidades de la Administración General, no podrán realizar transferencias entre subprogramas de asignación ordinaria, excepto del 11.2, 11.3 y 11.4, conforme a los montos contenidos en la tabla 9 del presente Presupuesto.

Para la formulación de sus respectivas Propuestas de Presupuesto, los Centros y Campus Universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán apegarse a los criterios y procedimientos contenidos en la Guía para la Elaboración del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, contemplando sus modificaciones para el presente ejercicio.

Respecto de las partidas contempladas en el subprograma 6.1 del Saldo de Ejercicios Anteriores, los Centros Universitarios, el SEMS y la Administración General, cuentan con 60 días para presentar sus proyectos de desarrollo de infraestructura; fuera de ese lapso, las partidas pasarán a formar parte del Fondo para el Desarrollo de la Red Universitaria.

NOVENO.- Sólo para casos extraordinarios, los Consejos de Centro Universitario o del SEMS, harán llegar a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario a más tardar en noviembre, así como el Rector General en lo conducente a las entidades de la Administración General, Campus Universitarios y necesidades institucionales, en el mes de diciembre; las solicitudes de autorización para hacer transferencias entre programas sustantivos e informando a la Vicerrectoría Ejecutiva para el control correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO.- Los Centros y Campus Universitarios, el SEMS y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las Políticas y Normas 2001 contenidas en el Anexo No. 3 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, y adjunto al presente, así como las disposiciones que determine la Rectoría General.

DÉCIMOPRIMERO.- Se autoriza al Director de Finanzas para la apertura del Fideicomiso de Seguridad Social con el monto de recursos asignados para tal fin. Así mismo, se le instruye para que forme parte de la administración de todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario, y en el que se depositen recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente; así como, a registrar sus movimientos y saldos en la contabilidad de la Institución.

DÉCILOSEGUNDO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos a propuesta del Rector General, escuchando la opinión de la Comisión de Hacienda.

DÉCIMOTERCERO.- Los recursos no comprometidos disponibles de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, se transferirán automáticamente a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35º fracciones VII y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95º fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

DÉCIMOCUARTO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2002 no se apruebe antes del 1º de enero de dicho año, se autoriza el ejercicio de recursos del Gasto de Operación a partir del Subsidio Irreductible 2001, con base a los montos autorizados por Dependencia y Subprograma del presente Presupuesto; de las partidas de Servicios Personales, con base en los techos presupuestales previstos en el presente documento de todas las dependencias, a partir de los recursos calificados como ordinarios, así como de aquellos fondos extraordinarios provenientes de saldos del ejercicio anterior, del subsidio público y de los ingresos propios; previo acuerdo del Rector General, debiendo someterse a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente, a más tardar en el mes de marzo del año 2002.

DÉCIМОQUINTO.- Podrán aplicarse incrementos con respecto a lo previsto en el resolutivo anterior cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos, previo acuerdo del Rector General con conocimiento de la Comisión de Hacienda.

DÉCIMOSEXTO.- Se faculta al C. Rector General para que ejecute el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35° de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, respectivamente.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Anexo al antecedente No. 10 del dictamen de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2001.
Plantilla de servicios personales de la Red Universitaria

PERSONAL ACADEMICO

TIPO	CATEGORIA	PLAZAS	SDO MES TABULAR
TC	PROF E INV TITULAR C	381	\$ 5,319,522.00
TC	PROF E INV TITULAR B	716	\$ 8,527,846.40
TC	PROF E INV TITULAR A	681	\$ 6,852,494.40
TC	PROF E INV ASOCIADO C	365	\$ 3,176,814.00
TC	PROF E INV ASOCIADO B	521	\$ 4,047,961.60
TC	PROF E INV ASOCIADO A	223	\$ 1,545,033.20
TC	PROF E INV ASISTENTE C	187	\$ 981,675.20
TC	PROF E INV ASISTENTE B	17	\$ 77,764.80
TC	PROF E INV ASISTENTE A	12	\$ 47,025.60
TC	TEC ACADEMICO TITULAR C	54	\$ 524,361.60
TC	TEC ACADEMICO TITULAR B	97	\$ 836,295.20
TC	TEC ACADEMICO TITULAR A	78	\$ 612,019.20
TC	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	162	\$ 1,155,708.00
TC	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	102	\$ 661,490.40
TC	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	273	\$ 1,609,608.00
TC	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	169	\$ 776,183.20
TC	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	110	\$ 442,640.00
TC	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	37	\$ 129,810.80
MT	PROF E INV TITULAR C	14	\$ 97,734.00
MT	PROF E INV TITULAR B	66	\$ 393,043.20
MT	PROF E INV TITULAR A	130	\$ 654,056.00
MT	PROF E INV ASOCIADO C	110	\$ 478,698.00
MT	PROF E INV ASOCIADO B	303	\$ 1,177,094.40
MT	PROF E INV ASOCIADO A	88	\$ 304,849.60
MT	PROF E INV ASISTENTE C	64	\$ 167,987.20
MT	PROF E INV ASISTENTE B	23	\$ 52,605.60
MT	PROF E INV ASISTENTE A	10	\$ 18,026.48
MT	TEC ACADEMICO TITULAR C	20	\$ 97,104.00
MT	TEC ACADEMICO TITULAR B	57	\$ 245,715.60
MT	TEC ACADEMICO TITULAR A	33	\$ 129,465.60
MT	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	70	\$ 249,690.00
MT	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	43	\$ 139,431.80
MT	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	113	\$ 333,124.00
MT	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	63	\$ 144,673.20
MT	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	58	\$ 116,696.00
MT	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	12	\$ 21,050.40
	SUELDO PERSONALIZADO	226	\$ 247,673.98

Nota: La presente plantilla tiene un incremento de un 10.5 % con respecto a los sueldos del 2000



AV. JUÁREZ (Piso1), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Anexo al antecedente No. 10 del dictamen de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2001.
Plantilla de servicios personales de la Red Universitaria

MAESTRO EMERITO	20	\$	218,314.00
-----------------	----	----	------------

PROFESOR DE ASIGNATURA

CATEGORIA	HORAS		SDO MES TABULAR
ASIGNATURA A	34,902.24	\$	6,088,349.09
ASIGNATURA B	51,342.32	\$	9,932,175.62

Nota: La presente plantilla tiene un incremento de un 10.5 % con respecto a los sueldos del 2000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



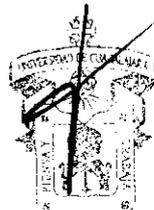
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Anexo al antecedente No. 10 del dictamen de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2001.
Plantilla de servicios personales de la Red Universitaria

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CATEGORIA	PLAZAS	HORAS	SDO MES TABULAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	300	11,440	\$ 786,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1,015	38,941	\$ 2,823,222.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	474	18,482	\$ 1,413,873.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	79	3,202	\$ 257,761.00
AUXILIAR OPERATIVO A	1,069	50,798	\$ 3,238,372.50
AUXILIAR OPERATIVO B	145	6,812	\$ 468,325.00
AUXILIAR OPERATIVO C	466	21,997	\$ 1,594,782.50
AUXILIAR OPERATIVO D	52	2,444	\$ 186,966.00
TECNICO ADMINISTRATIVO A	137	5,415	\$ 457,567.50
TECNICO ADMINISTRATIVO B	376	15,018	\$ 1,351,620.00
TECNICO ADMINISTRATIVO C	362	14,529	\$ 1,412,218.80
TECNICO ADMINISTRATIVO D	210	8,713	\$ 914,690.74
TECNICO ADMINISTRATIVO E	206	8,665	\$ 974,205.95
TECNICO ESPECIALIZADO A	52	2,126	\$ 179,647.00
TECNICO ESPECIALIZADO B	62	2,149	\$ 188,574.75
TECNICO ESPECIALIZADO C	36	1,466	\$ 138,742.24
TECNICO ESPECIALIZADO D	59	2,396	\$ 251,532.08
TECNICO OPERATIVO A	34	1,584	\$ 127,512.00
TECNICO OPERATIVO B	70	3,124	\$ 263,978.00
TECNICO OPERATIVO C	48	2,071	\$ 181,730.25
TECNICO PROFESIONAL A	2	88	\$ 10,190.40
TECNICO PROFESIONAL C	1	40	\$ 5,204.80
ABOGADO	1	36	\$ 3,507.12
MEDICO	8	292	\$ 27,684.52
JEFE DE SECCION B	9	389	\$ 41,214.55
COORDINADOR B	3	124	\$ 13,137.80
COORDINADOR A	2	76	\$ 7,077.12
JEFE DE UNIDAD A	7	278	\$ 38,275.04
JEFE DE UNIDAD B	17	768	\$ 168,529.92
JEFE DE CONTROL B	9	296	\$ 48,810.40
JEFE DE CONTROL A	2	72	\$ 8,477.28
JEFE DE UNIDAD ADMVA B	5	200	\$ 24,780.00
SUELDO PERSONALIZADO	493	-	\$ 1,096,129.08

Nota: La presente plantilla tiene un incremento de un 10.5 % con respecto a los sueldos del 2000





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

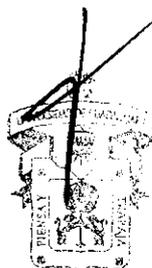
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Anexo al antecedente No. 10 del dictamen de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2001.
Plantilla de servicios personales de la Red Universitaria

PERSONAL DE CONFIANZA

CATEGORIA	PLAZAS	HORAS	SDO MES TABULAR
AUXILIAR GENERAL	32	1,190	\$ 75,862.50
ADMINISTRATIVO DE APOYO	32	1,384	\$ 111,412.00
TECNICO DE COORDINACION	58	2,302	\$ 223,915.54
ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	53	2,136	\$ 251,492.64
JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	69	2,836	\$ 390,460.48
JEFE DE APOYO TECNICO	110	4,614	\$ 760,848.60
JEFE OPERATIVO	67	2,814	\$ 617,504.16
JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	79	3,424	\$ 939,271.68

Nota: La presente plantilla tiene un incremento de un 10.5 % con respecto a los sueldos del 2000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Anexo al antecedente No. 10 del dictamen de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2001.
Plantilla de servicios personales de la Red Universitaria

PERSONAL DIRECTIVO

CATEGORIA	PLAZAS	SDO MES TABULAR
RECTOR GENERAL	1	\$ 43,328.91
VICERRECTOR EJECUTIVO	1	\$ 37,272.45
SECRETARIO GENERAL	1	\$ 33,245.68
RECTOR DE CENTRO	11	\$ 305,503.66
DIRECTOR GENERAL	1	\$ 27,773.06
DIRECTOR DE FINANZAS	1	\$ 27,773.06
CONTRALOR GENERAL	1	\$ 27,772.57
ABOGADO GENERAL	1	\$ 25,314.62
OFICIAL MAYOR DE LA UNIV	1	\$ 25,314.62
COORDINADOR GENERAL	7	\$ 177,202.34
DIR.COMUNICACION SOCIAL	1	\$ 25,314.62
COORDINADOR EJECUTIVO	2	\$ 50,629.24
SECRETARIO ACADEMICO	12	\$ 250,550.88
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	12	\$ 250,550.88
DIRECTOR DE DIVISION	28	\$ 584,618.72
SECRETARIO VICER-EJECUTIVA	1	\$ 23,909.15
COORDINADOR AREA B	18	\$ 329,318.28
JEFE DESARRILLO INSTITUCIONAL	1	\$ 18,124.49
SECRETARIO SEC.GENERAL	1	\$ 18,295.46
DIRECTOR DE ESCUELA	45	\$ 727,958.70
JEFE DE DEPARTAMENTO	115	\$ 1,860,338.90
DIRECTOR DE AREA	8	\$ 129,414.88
JEFE DE UNIDAD D	31	\$ 501,482.66
SECRETARIO DE COORD. GENERAL	12	\$ 184,974.96
SECRETARIO ACADEMICO DE CAMPUS	2	\$ 30,829.16
SECRETARIO ADMVO DE CAMPUS	2	\$ 30,829.16
SECRETARIO DE DIVISION ACADEM	26	\$ 313,769.30
SECRETARIO DE ESCUELA	45	\$ 462,745.35
OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	39	\$ 258,020.88
SECR.TECN.RECTOR GRAL.	1	\$ 23,909.15
SRIO PART DEL RECTOR GENERAL	1	\$ 18,295.46
SECR.PRIV.RECTOR GRAL.	1	\$ 18,295.46
SRIO PART VICERECTORIA EJECUT	1	\$ 14,413.02
SRIO PART SECRETARIA GENERAL	1	\$ 14,413.02
ASISTENTE RECTOR GENERAL	4	\$ 57,652.08
COORDINADOR DE AREA A	106	\$ 1,279,213.30
COORDINADOR DE CARRERA	80	\$ 965,444.00
JEFE DE UNIDAD D BIS	29	\$ 349,973.45
COORDINADOR DE POSGRADO "C"	27	\$ 325,837.35
SRIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	12	\$ 92,887.08
SRIO PARTICULAR DIR. SEMS	1	\$ 7,740.59
JEFE DE UNIDAD C	215	\$ 1,422,422.80
COORDINADOR DE MODULO DD ESCUE	67	\$ 443,266.64
COORDINADOR DE AREA C	9	\$ 92,549.07
COORDINADOR DE POSGRADO "B"	1	\$ 10,282.49
SUELDO PERSONALIZADO	13	\$ 125,874.46

Nota: La presente plantilla tiene un incremento de un 10.5 % con respecto a los sueldos del 2000



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT'S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Anexo al antecedente No. 10 del dictamen de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos 2001.

Plantilla de servicios personales de la Red Universitaria

CATEGORIA	PLAZAS	SDO MES TABULAR
JUBILADOS ADMINISTRATIVOS	540	\$ 1,793,244.60
JUBILADOS ACADEMICOS	649	\$ 7,094,978.64
JUBILADOS DIRECTIVOS	27	\$ 395,651.71

Nota: La presente plantilla tiene un incremento de un 10.5 % con respecto a los sueldos del 2000



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO